REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

14468

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0002458

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3 de agosto de 1990 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima **GRUKAY S.A.**;

QUE la señorita Patricia Correa Martínez, con el patrocinio del doctor Jacinto Loaiza Mateus, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1616 del 2 AGO 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **GRUKAY S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y,

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 21 AGO. 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMR.AIdeD.AdeM
DL:AIdeD

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 28.669 a 28.670, número 9.357 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.496 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i nueve de agosto de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-**

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

I

ejecución de dichas obras por contrato o el arrendamiento de maquinaria y vehículos para la realización de las mismas. La Compañía no realizará intermediación financiera, corretaje de seguros, cambio de monedas ni compra de cartera bajo ningún concepto ni modalidad. Para el cumplimiento de sus fines y el objeto social, la Compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles mercantiles permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 500.000.oo; quedando por pagarse la cantidad de S/ 1'500.000.oo en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente General y los Gerentes. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General individualmente.

adem.

Guayaquil, agosto 30 de 1990

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL